



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 14 de mayo de 2015.

VISTO la Resolución N° 274/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Cristian Gabriel CAZZOLA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó materias, con los trabajos prácticos vencidos.

Que asimismo no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de mayo de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 274/2014 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

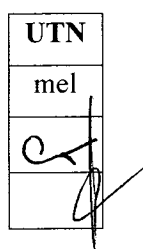



ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 274/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y dar validez a la aprobación de las materias Física I y Química General, rendidas con los trabajos prácticos vencidos, al alumno Cristian Gabriel CAZZOLA, Legajo N° 20474, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2º.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en los períodos lectivos 2006 y 2008, para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 833/2015



  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior